



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Órgano gestor:** Concejalía de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas.

**Unidad administrativa:** Recursos Humanos.

**Expediente n.º:** 13151/2025

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Asunto:** Concurso de Méritos - Bases y Convocatoria para la Provisión del puesto de trabajo de "Director/a" adscrito a la Escuela de Música y Danza "Villa de la Orotava"

**ANUNCIO POR EL CUAL SE HACE PÚBLICO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA VILLA DE LA OROTAVA, CON CÓDIGO 1125000, RESERVADO A PERSONAL LABORAL, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA.**

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto nº. 2026-0245 de fecha 08/01/2026, dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, se dispuso lo que a continuación literalmente se trascibe:

*"A la vista de la documentación que obra en el expediente y vistos los siguientes:*

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Mediante Decreto nº 2025-6111, dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de fecha 14 de octubre de 2025, se aprobaron las bases para la provisión del puesto de trabajo denominado Director/a de la Escuela de Música y Danza de la Villa de La Orotava, con código 1125000, reservado a personal laboral, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, por el procedimiento de concurso general de méritos, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 132, de fecha 31 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.** - Conforme dispone la Base Tercera, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. El anuncio se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación, siendo tal plazo desde el día 3 de noviembre de 2025 hasta el día 21 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

**TERCERO.** - Durante el citado plazo se han presentado las siguientes solicitudes junto con la documentación requerida:

Apellidos y Nombre	DNI
--------------------	-----





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Noe Tinguaro Fierro Díaz	*****77S
Candelaria M <sup>a</sup> . Rodríguez León	***745***

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Segunda de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Tercera.

**SEGUNDO.** - La Base Tercera de las que rigen este proceso selectivo dispone: Las solicitudes formalizadas en el documento normalizado deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en este. - Documento acreditativo de la titulación requerida.
- Declaración de conformidad de los datos que obran en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Orotava. (ANEXO III)
- Méritos alegados. (Relación o índice)

La documentación se presentará en lengua castellana, original o en fotocopias compulsadas por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsa.

Los requisitos y méritos que se aleguen deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. 3.5. Los méritos alegados por los/las concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava. En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los/las interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

**TERCERO.-** La Base Cuarta dispone que concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución aprobando la relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as por no reunir alguno(s) de los requisitos exigidos, o por presentar la solicitud fuera de plazo, especificándose el motivo de exclusión, a fin de que puedan subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios. Dicha Relación será objeto asimismo de publicación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde ostenta la competencia para aprobar las bases para la provisión de puestos de trabajo, competencia delegada el Concejal de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas, otorgadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto nº 2023-7263, de fecha 20 de octubre de 2023, de conformidad a la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003,





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7351 de 7 de enero de 2026.

En virtud de las delegaciones competenciales en materia de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las empresas concesionarias y Gestión de subvenciones europeas otorgadas por el Alcalde – Presidente mediante Decreto nº 7.263, de fecha 20 de octubre de 2023, de conformidad a la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación. El Sr. Concejal Delegado adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar la siguiente lista definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión del puesto de trabajo denominado Director/a de la Escuela de Música y Danza de la Villa de La Orotava, con código 1125000, reservado a personal laboral, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava:

ADMITIDOS/AS	
Apellidos y Nombre	DNI
Noe Tinguaro Fierro Díaz	*****77S
Candelaria Mª Rodríguez León	***745***

**SEGUNDO.** - Publicar el presente acto en el Tablón de Anuncios, para general conocimiento."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

